

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 2019 DEL
COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, a través de medios electrónicos de comunicación (videoconferencia), se reúne el Comité Técnico de Profesionalización de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, integrado por su **Presidenta, Mtra. Úrsula Zozaya Jiménez**, el **Secretario Técnico, Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, en el piso siete ala norte del edificio ubicado en la Carretera Picacho Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, y el **Representante de la Secretaría de la Función Pública, Lic. Víctor Manuel Muciño García**, en la Sala de Juntas Magna en el piso 20, ala A, del edificio ubicado en Ejercito Nacional 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

Reunido el quórum legal, conforme a lo señalado en los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (REGLAMENTO), se inicia la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Profesionalización para desahogar el Orden del Día anexo al oficio de invitación. La Sesión se desarrolla de la siguiente manera:

1. Presentación y Aprobación del Orden del Día.

Se presenta a los integrantes del Comité Técnico de Profesionalización el Orden del Día para ser aprobado y desahogar los asuntos que contiene y por unanimidad se toma el siguiente:

Acuerdo CTP.001/4ª.SO/2019: Se aprueba el Orden del Día.

2. Ocupación de puestos vacantes del Servicio Profesional de Carrera.

El Secretario Técnico presenta a los integrantes del Comité Técnico de Profesionalización, la identificación de 1 puesto vacante sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y la propuesta del procedimiento de ocupación, en apego a lo que establecen los artículos 15, fracción IV y 48 del REGLAMENTO, artículo 39 Fracción II de la LSPCAPF y el numeral 6.1 "Determinación de la forma de ocupar vacantes o puestos" del Anexo II del Manual del Servicio Profesional de Carrera (MANUAL) contenido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (ACUERDO), como se presenta en el siguiente cuadro:

Número de Puestos	Procedimiento de ocupación propuesto
1 (uno)	Movimiento Lateral.

En adición, con fundamento en los artículos 15 fracción IV y 48 del REGLAMENTO, artículo 39 Fracción II de la LSPCAPF, el numeral 269 del ACUERDO, y en el numeral 6.1 "Determinación de la forma de ocupar vacantes o puestos" del Anexo II del MANUAL, se solicita la determinación de la **procedencia de la ocupación mediante Movimiento Lateral o Trayectoria Lateral** del puesto señalado en el siguiente cuadro:

No	CÓDIGO DE PUESTO ANTERIOR	CÓDIGO DE PUESTO ACTUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
1	16-E00-1-CFNC003-0002940-E-C-6	16-E00-1-M1C017P-0003561-E-C-O	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	N33	OFICINA DE LA C. PROCURADORA

Acuerdo CTP.002/4ª.SO/2019: Se determina procedente que a partir de esta fecha se podrá iniciar el proceso para cubrir el puesto vacante y gestionar su ocupación mediante **Movimiento o Trayectoria Lateral**, en términos de lo dispuesto en el numeral 6.3.3" Movimientos o Trayectorias Laterales" del Anexo II del MANUAL, los artículos 39 fracción II de la LSPCAFP, 48 y 46 del REGLAMENTO y el numeral 269 del ACUERDO.

3. Ocupación de puestos vacantes mediante Movimiento Lateral o Trayectoria Lateral por necesidades del servicio.

Una vez que el CTP ha determinado la ocupación por Movimiento Lateral o Trayectoria Lateral, el Secretario Técnico propone que dicho movimiento se realice por necesidades del servicio en términos de lo dispuesto en el numeral 275 del ACUERDO señalado en el siguiente cuadro:

No	CÓDIGO DE PUESTO ANTERIOR	CÓDIGO DE PUESTO ACTUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
1	16-E00-1-CFNC003-0002940-E-C-6	16-E00-1-M1C017P-0003561-E-C-O	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	N33	OFICINA DE LA C. PROCURADORA

El Secretario Técnico informa del puesto que se encuentra vacante y presenta la justificación e informa que cuenta con el soporte documental suficiente para que se acrediten las condiciones de equivalencia, homologación y afinidad, y en su caso se determine la ocupación mediante **Movimiento Lateral o Trayectoria Lateral por necesidades del servicio. (Anexo 1)**. Después de analizar la justificación y en atención a la importancia de ocupar los puestos de estructura a fin de reducir el impacto directo de la vacancia en la ejecución de tareas encaminadas a la protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, como misión y quehacer de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, este Comité procede a tomar el siguiente:

Acuerdo CTP.003/4ª.SO/2019: Se determina que una vez analizada la información presentada por el Secretario Técnico, se justifica la ocupación del puesto vacante por **Movimiento Lateral o Trayectoria Lateral por necesidades del servicio**; por lo que se instruye al Secretario Técnico conforme al artículo 49 Fracción I del REGLAMENTO, para que convoque a los integrantes del Comité Técnico de Selección (CTS) y se solicite la autorización del Movimiento Lateral en cuestión.

4. Informe de Resultados de la aplicación de la Evaluación Anual del Desempeño 2018 en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

El Secretario del Comité Técnico de Profesionalización informa los resultados del proceso de la Evaluación Anual del Desempeño 2018 implementado en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Al respecto, señala que fueron evaluados un total de 1,126 servidores públicos, de los cuales 1,097 son Servidores Públicos de Carrera Titulares; 25 de Designación Directa; 3 de Libre Designación y 1 integrante del Gabinete de Apoyo, con puestos de Enlace a Director General en los niveles tabulares P al K. La evaluación se realizó del once al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, habiendo sido excluidos aquellos que ocupan un puesto Eventual o que se encuentran nombrados en términos del Artículo 34 de la LSPCAFP.

El proceso se llevó a cabo a través de la aplicación electrónica denominada "Sistema Automatizado de Evaluación del Desempeño" (SAED) que se encuentra instalada en la plataforma interna de la Procuraduría Federal de Protección al

Ambiente, la cual fue desarrollada por la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática (DGAEI) y es administrada conjuntamente con la Dirección General Adjunta de Profesionalización (DGAP).

El análisis de los resultados obtenidos arrojó la siguiente información:

Resultados de Desempeño	Número de Servidores Públicos Evaluados	Porcentaje de Servidores Públicos
Excelente	280	24.9 %
Satisfactorio	842	74.8 %
No Satisfactorio	4	0.3 %
Total	1,126	100 %

Los resultados del proceso de la Evaluación Anual del Desempeño 2018 fueron comunicados en tiempo y forma a la Secretaría de la Función Pública, mediante el oficio No. PFPA/6.2/4C.28.5/0281/2019, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve (**Anexo 2**).

De acuerdo con lo anterior, el Secretario Técnico presenta a los integrantes de este Comité la información de los servidores públicos que obtuvieron un nivel de desempeño "No Satisfactorio":

Nombre	Nivel	Área de Adscripción	Calificación final de su evaluación	Resultado	Fecha de evaluación
Héctor Rolando Hernández Báez	P12	Delegación Tamaulipas	66.2	No Satisfactorio	28/02/2019
Jyl López Toledo Manzo	O31	Delegación Oaxaca	62.1	No Satisfactorio	28/02/2019
Jovanna Evelyn Velázquez Rebollar	O11	Subprocuraduría de Auditoría Ambiental	67.8	No Satisfactorio	28/02/2019
Roberto Muñoz Membrilla	L11	Dirección General de Administración	69.7	No Satisfactorio	28/02/2019

Lo anterior, para que con fundamento en los Artículos 55 fracción V de la LSPCAPF y 72 de su REGLAMENTO, sean valorados de manera individual por el Comité Técnico de Profesionalización, a fin de detectar las causas de dichos resultados y proponer las medidas correctivas que procedan para mejorar su desempeño. Con este propósito, el Secretario Técnico entrega a este Comité el formato resumen personal de evaluación de metas 2018 de los CC. Héctor Rolando Hernández Báez, Jyl López Toledo Manzo, Jovanna Evelyn Velázquez Rebollar y Roberto Muñoz Membrilla (**Anexo 3**), así como las acciones de mejora propuestas para cada uno de ellos.

Acuerdo CTP.004/4ª.SO/2019: Una vez valorados los casos de los servidores públicos de carrera que obtuvieron puntajes no satisfactorios en su Evaluación Anual del Desempeño 2018, este Comité adopta las medidas correctivas que se señalan en el **Anexo 4** e instruye al Secretario Técnico informar esta circunstancia a la Secretaría de la Función Pública para los efectos administrativos y normativos a que hayan lugar. Asimismo, le solicita notificar a los servidores públicos dentro de los 10 días hábiles posteriores a esta determinación, las medidas establecidas a efecto de que sean implementadas en tiempo y forma y se informe a este Comité del resultado final de las mismas.

5. Registro del Programa Anual de Capacitación (PAC) 2019 para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Con fundamento en los Artículos 75, fracciones IV y VI, de la LSPCAPF; 54 de su Reglamento y en los numerales 48, fracción II, y 297, último párrafo del ACUERDO, el Secretario Técnico informa a este Comité que el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2019 (**Anexo 5**) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se envió en tiempo y forma a través de la plataforma RHNet (Meta4) para su registro ante la Secretaría de la Función Pública, el pasado 17 de abril del año en curso (**Anexo 6**).

Es importante señalar que el PAC 2019 fue elaborado con base en los resultados de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) (**Anexo 7**) que se llevó a cabo durante los meses de febrero y marzo del actual considerando la disponibilidad presupuestaria asignada al rubro de capacitación para el presente ejercicio. Asimismo, se notifica que el PAC contiene el nombre de las acciones de capacitación que se desarrollarán para cada una de las finalidades establecidas en la norma, así como la modalidad de impartición, el número de acciones por cada tema o materia, el número de servidores públicos participantes de acuerdo con la categoría de personal, la justificación, las fechas de implementación programadas y los recursos financieros que serán destinados para cada acción programada.

De la misma manera, el Secretario Técnico presenta al Comité el siguiente cuadro en el que se señalan las acciones de capacitación que serán obligatorias durante el presente ejercicio para los servidores públicos de carrera titulares que se ubiquen en los supuestos señalados en la normatividad relacionada con la certificación de Capacidades Profesionales de Desarrollo Administrativo y Calidad con fines de permanencia en sus puestos y en el Servicio Profesional de Carrera:

Servidores (as) Públicos (as) que se ubiquen en los siguientes supuestos	Deberán realizar la siguiente Capacitación Obligatoria
Las y los servidores públicos que se encuentren en los supuestos señalados en el Artículo 10, fracción VII, de la <i>Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal</i> y en el Numeral 326 de las <i>Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera</i> , así como el <i>Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización</i> y el <i>Manual del Servicio Profesional de Carrera</i> .	La referida a las Capacidades Profesionales de Desarrollo Administrativo y Calidad que son evaluadas con fines de certificación y permanencia en el Sistema del SPC, cuyos resultados obtenidos en su primera evaluación por las y los servidores públicos de carrera titulares sean menores a 75. Es decir, cuando los evaluados obtengan un resultado no aprobatorio en su primer intento de evaluación para certificar sus Capacidades Profesionales deberán realizar de manera obligatoria la capacitación referida a las capacidades no aprobadas.

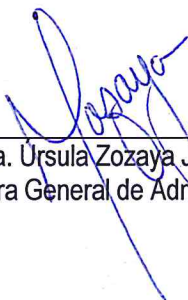
Una vez analizada la información presentada y no habiendo comentarios al respecto, se toma el siguiente:

Acuerdo CTP.005/4a.SO/2019: Se toma conocimiento del envío en tiempo y forma del Programa Anual de Capacitación (PAC) 2019 de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través de la plataforma RHNet para su registro ante la Secretaría de la Función y se instruye al Secretario Técnico llevar a cabo las gestiones necesarias para la difusión, implementación, seguimiento y registro del PAC ante las instancias correspondientes. Asimismo, se toma conocimiento de las acciones de capacitación que serán obligatorias durante el presente año por lo que se instruye al Secretario Técnico a notificar dicha determinación a los servidores públicos de carrera titulares adscritos a esta Procuraduría.

No habiendo otro asunto que agregar, la Presidenta declara concluida la sesión a las doce horas del día de su inicio y se procede a la firma de la presente Acta por triplicado, al calce y al margen por los que en ella intervinieron.

Miembros del Comité

Presidenta



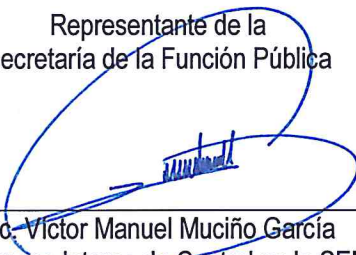
Mtra. Ursula Zozaya Jiménez
Directora General de Administración

Secretario Técnico



Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios
Director General Adjunto de Profesionalización

**Representante de la
Secretaría de la Función Pública**



Lic. Víctor Manuel Muciño García
Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT